

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

**NULIDAD DE MATRIMONIO
(AJUSTE DE LA SENTENCIA CANÓNICA
AL DERECHO DEL ESTADO)**

Sentencia de 8 de marzo de 1990 (*)

SUMARIO

A) Demanda de juicio declarativo de menor cuantía: 1. Hechos. 2. Fundamentos de derecho. B) Conclusiones del Letrado en el juicio de menor cuantía ante el juzgado: 3. Hechos objeto de debate. 4. Pruebas de la parte contraria. 5. Fundamentos de derecho: a) Naturaleza jurídica del proceso; b) Se trata de un tema jurídico y no fáctico; c) Se trata de un 'exequatur especial', no de un control u homologación; d) La causa de nulidad en sede civil; e) Indefensión y rebeldía voluntaria; f) Aplicación al caso. C) Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza: 6. Antecedentes de hecho. 7. Fundamentos de derecho. 8. Fallo. D) Nota de la parte apelada en la Audiencia Provincial: 9. Cuestiones jurídicas. 10. Aplicación al caso. E) Sentencia de la Audiencia: 11. Antecedentes fácticos. 12. Fundamentos jurídicos. 13. Fallo.

A) DEMANDA DE JUICIO DECLARATIVO DE MENOR CUANTÍA
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Doña P, Procuradora de los tribunales, en nombre y representación de don V, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como acreditado con la copia de la escritura pública de poder que, debidamente bastantada acompañó como documento número UNO, ante el Juzgado de primera instancia de familia que el

(*) Se trata de una sentencia bastante singular pronunciada por una Audiencia. Obtenida la doble sentencia conforme ante los tribunales eclesiásticos por defecto de consentimiento de la esposa demandada, la parte actora solicita la correspondiente eficacia civil, y el Juzgado de Primera Instancia la concede. Pero la parte demandada, que no ha querido comparecer ante los tribunales eclesiásticos, sí comparece ante la jurisdicción civil para apelar y oponerse a la solicitada eficacia civil. Invoca para ello, fundamentalmente, la posible indefensión y la no coincidencia del capítulo canónico de nulidad estimado —la incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio— con el ordenamiento español. La Audiencia Provincial desestima la demanda de la esposa y confirma el fallo del Juzgado de Primera Instancia. En el presente caso, y por razones prácticas, nos ha parecido oportuno publicar la decisión de la Audiencia, precedida de la del Juzgado y de los escritos de demanda, conclusiones y nota en apelación del Letrado de la parte actora.